



FORESTACIÓN

Provincia del Chubut
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
MUNICIPALIDAD DE SARMIENTO

PRESIDENCIA

Sarmiento Chubut, Agosto 01 de 1.994.-

ORDENANZA Nro.33/94.-

VISTO:

La necesidad de regular la forestación en veredas del casco Urbano de Sarmiento, y

CONSIDERANDO:

Que la mayoría de las especies utilizadas en anteriores planes de forestación en veredas ocasionan serios inconvenientes como la rotura de las sendas peatonales o el deterioro en las líneas eléctricas y telefónicas.-

Que la forestación con especies no apropiadas, además de // los daños ya señalados, genera anualmente importantes erogaciones por reparaciones de roturas y poda.-

Que la poda preventiva que se realiza tratando de evitar inconvenientes en las líneas eléctricas y telefónicas afecta seriamente en su valor estético a estas variedades no aptas.-

Que a solicitud del Bloque de Concejales de la Unión Cívica Radical, la Dirección de CORFO-CHUBUT ha emitido un Dictámen Técnico sobre el tema, en el cual se indican las especies, de comprobada adaptabilidad, más indicada para forestar en veredas.-

Que debe evitarse la generación de nuevos inconvenientes // por la forestación en veredas con especies no apropiadas, / tanto por parte del Municipio como de los frentistas.-

POR ELLO:

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE SARMIENTO, EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE LA LEY 3098, SANCIONA CON FUERZA DE:

" O R D E N A N Z A "

Art.1º)-Se autoriza la forestación en veredas del Casco Urbano de Sarmiento con las siguientes especies:

- Acer negundo "acer".-✓
- Fraxinus americano "fresno".-✓
- Prunus pissardi "ciruelo de jardín".-✓
- Robinia pseudoacacia var.umbraculifera "acacia bola".-✓
- Robinia pseudoacacia "acacia blanca".-✓
- Acacia retinoides "acacia floribunda" -✓



Provincia del Chubut
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
MUNICIPALIDAD DE SARMIENTO

PRESIDENCIA

Sarmiento Chubut, Agosto 1º de 1.994.

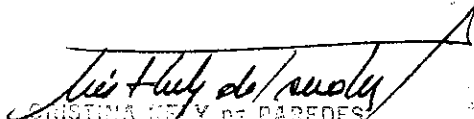
///.-

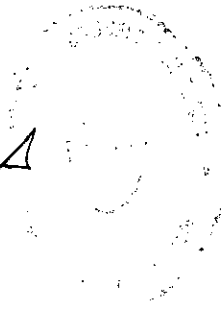
Art.2º)-La forestación por parte del frentista con especies no in-
cluidas en el artículo 1ro. de la presente Ordenanza, re-
querirá una autorización especial por parte del Departamen-
to de Obras Públicas del Municipio, reservándose éste
el derecho de proceder al retiro de aquellas que pudieran
ser colocadas sin la debida autorización y que por sus ca-
racterísticas amenacen la integridad de veredas y líneas
eléctricas y telefónicas.-

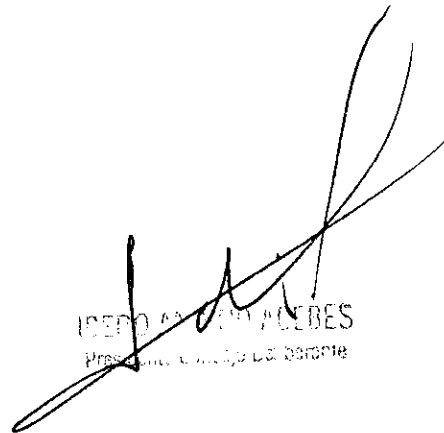
Art.3º)-El Departamento Ejecutivo Municipal deberá proveer en fu-
turos planes de forestación el paulatino reemplazo de los
ejemplares no aptos existentes.-

Art.4º)-Comuníquese,Regístrese,Publíquese y cumplido ARCHIVESE.-

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE
SARMIENTO A LOS VEINTIOCHO DIAS DEL MES DE JULIO DEL AÑO MIL NOVE
CIENTOS NOVENTA Y CUATRO.-


CRISTINA NEY DE PAREDES
Municipalidad de Sarmiento
Sarmiento - Chubut




IBERO A. DE LOS RIOS
Presidente Concejo Deliberante